

4-260-26

1861.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Chas.

CLASE — *Instrucciones.*

*Expediente instruido a inst. de los Sr.
Mollinedo y Comp. en solicitud de licencia
para edificar en terrenos de la Compañía de
los Docks y Arana de Madrid.*

1867

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE



E. I. Alcalde Corregidor de esta M. C. D.

Madrid 24 de

Julio de 1861.

Pase al Sr. Molinero y Comp.^a en representación de la Sociedad Ingeniero, su constructora de las Docks de Madrid y de la Aduana por el ante pre-na, á V. E. con el debido respecto exponer que: yede de ensanche tratándose de construir varios edificios para su Em-ajetado por S. M. y la Aduana de esta Corte en el terreno sito para los efectos á la derecha del camino de Valdecarlos y comprendido prevenido en entre la Fundación Inglesa y el Fero-carri; los cua-la Real orden de los han de formar fachada al expresado camino en 25 de En.^o de este la forma que se detalla en los adjuntos planos su-ano, informándose plican se sirva dar las ordenes oportunas á fin de del resultado que tenga lugar el acto de la tira de cuerdas y

El Alc. Correg. previene de la oportuna licencia para proceder á la construcción.

Gracia que espere merced de la rectitud de V. E.

Madrid 17 de Julio de 1861.

Madrid 30 de Julio 1861.

Exmo. H.

En cumplimiento del decreto marginal de V. E. que antecede; vir-to la solicitud por los Sres. Molinero y Comp.^a y estando com-prendido el expresado terreno en la zona S. E. del ensanche de Madrid; las construcciones de que se trata pueden consi-



devarse como edificios aislados que en nada alteran
el plano ni disposición del autoproyecto, rodeados
de porques ó jardines defendidos del plano del públi-
co, y la fachada de las cuales dé una calle de primer
orden como esta llamada á ser según el dicho auto-
proyecto, el citado camino de Valdecajal o sea la carretera
de Valencia por las Cabrillas, cuyo ancho se halla
fijado por el Real decreto de 19. de Julio del 86. en
treinta metros; y por lo tanto pueda la expresada
compañía proceder á las alineaciones necesarias de
modo que la línea exterior del muro de cerramiento
ó defensa de dichos edificios diste en toda su es-
tension 18. metros del eje actual de la calle de
Carretes de Valencia

Creo sin embargo Excmo. Sr. que debió tenerse
muy presente la conveniencia de que el cerramiento pro-
puesto por la compañía en los planos q. acompaña,
fuera una berja mas ó menos decorativa en vez
de una mera tapia que afecta considerablemente
una población y maxime cuando las construcciones
de que se trata ocupan un terreno situado en el
centro de dicha zona S. E. dando frente á una calle
de primer orden de bastante importancia por
ser calle que pone en comunicacion directa esta
zona con la del N. E. y al borque-jardin pro-
yectado á espaldas del Retiro: conveniencia que
no debe desatenderse por exigirse así el embelle-
cimiento y ornato público que son circunstancias
que de ningún modo deben olvidarse ni se ha de
restringir el pensamiento de enlazar como



es debido y corresponde á la Capital de una
Nacion; tanto mas cuanto que sera una de las
prescripciones que se señalara cuando se trate
de reglamentar todo lo relativo á las construc-
ciones.

No obstante esto, si por la indole de los
edificios de que se trata y para mayor seguri-
dad suya la obra no pareciere suficiente,
tampoco es dificultad ninguna en este caso
especial, que se trallen defendidos por un muro
siempre que este se construya y seore cual
comiere á una calle de 1.ª orden y á la impor-
tancia de aquellos.

Es cuanto tengo que manifestar á V. E.
para que en su vista resuelva lo que estime
mas conveniente.

P. A. del Jefe de la Comision
El Arquitecto.

Luis Cabello y Aro



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a municipal document or record.]

COMISION DE ENSAYOS

MADRID.

Tenemos el honor de par-
ticipar a V. E. que el
Arquitecto D. Domingo
Sesmero, es desde este
dia el Director de las
obras de la Aduana y
de las de los Docks que
estamos construyendo
Dios que a V. E. sea a

Madrid 31 Agosto 1861

Mollinedo y Compañía

C. I. Alcalde Corregidor de esta M. N. V.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large area of faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

COMISION DE ENSANCHE

DE

MADRID.

Yo el Sr.
Don Sr.
Habiendose solicitado
licencia para construir
una Aduana y Docks en
los terrenos comprendidos
entre el Ferro-Carril de
Zaragoza y Alicante y la
Carretera de Valencia mas
allá de la confrontacion
del Angulo de la tapia
de la Puerta y Olivar de
Atocha se dijo por esta
Comision al evacuar el
informe pedido por V. E. que
la aluacion a que debieran
sujetarse estas construc-



COMISION DE INGENIEROS

MADRID

ciones en su fachada a
la citada Carretera ha
bria de ser paralela al
eje de la misma y a dis-
tancia de él de 15 metros
por estar considerada a
quella via en el proyecto
como de 1^{er} orden.

Otro que debe ser la
regla general, conviene en
el presente caso variarlo
por las circunstancias ex-
cepcionales que concurren.
La Carretera que desde el
puente del Abroñigal sigue
en una alineacion recta
hasta poco antes de

MADRID.

Confrontar con la línea
de la fachada proyectada
llega hasta muy cerca
tambien de esta pero en
sentido contrario con otra
diferente alineacion desde la
Antigua Puerta de Atocha
uniendo las dos alineacio-
nes expresadas con otras
intermedias una de las
cuales corre por delante
de la citada fachada, de
manera que sin gran dificul-
tad podra desviarse el eje
de la Carretera en aquella
parte, paralelamente au'nis-



mo sin que esto imponga
grave sacrificio ni sea
por otra parte su ejecución
indispensable por el mo-
mento ni en muy largo
plazo. Existiendo pocas
mas arriba y medianeras
otras edificaciones con la
que se trata de construir
las cuales no dejan desde
el eje del Camino los 15-
metros que a esta se dijo
debían señalarse resulta-
ría que en tanto que no
se reedificasen aquellas,
casas o no se indemniza-
re a sus dueños para el

COMISION DE ENSANCHE

DE

MADRID.

retiradas, lo necesario á
obtener la prescrita dis-
tancia la línea defa-
chada vendria formando
Entradas y Salidas inmo-
tuadas, cuando tan fácil
es el remediar este defec-
to; por lo que voy de pare-
cer que al conceder V. E.
la licencia que esta solici-
tada, deberá designarse pa-
ra la alineacion de la
fachada de la Aduana
la continuacion de la
existente en las Casas me-
dianeras, y paralela
al eje de la Carretera



ENCUADERNADO EN VARIAS COPIAS

de Valencia.

V. E. no obstante dis-
pondrá lo que juzgue
mas oportuno.

Dios que a V. E. me-
Madrid 28 de Setiembre
de 1861

Carlos M. de Castro

Exmo. Señor Alcalde Corregidor de esta
N. H. Villa

1-
D
ad
re



N.º 642.

Excmo. Sr.

Habiéndose solicitado por el Sr. Molinero y Compañía en representación de la Sociedad Constructora de Docks de Madrid y de la Estuana, la correspondiente licencia para edificar en los terrenos con jurisdicción entre el ferro-carril de Sarriena y Alcorcón y la Carretera de Valencia, con arreglo a los planos que presenta; el Sr. Ingeniero encargado de los trabajos de ensanche de esta Capital, a quien se pasó el informe, al detallar la situación que según el otro proyecto debe darse a los terrenos en cuestión, y considerando este caso como especial, entendiéndose que puede concederse la licencia pedida, pudiendo marcarse paralela a la ubicación de la fachada de la Estuana la continuación de la existente en los cuartos medianeros y paralela al eje de la carretera de Valencia.

La Comisión de Enanche en su vista, y de conformidad con el dictamen del Ingeniero Sr. Castro, lo propone a V.ª para su aprobación o para el acuerdo que estime más oportuno. Madrid 23 de Noviembre de 1861.

Belasquain,

Supleniente

Madrid 31 de Dic.º de 1861.

En city.º bonit.º extraord.º

Con la Comisión

Ma

Madrid 20 de Enero de 1862

Con el Excmo. Ayuntamiento.



Plato
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Juan Alonso y Silva, Duque de Soto y
Alcalde Mayor de esta villa de Madrid, etc.

Por el presente se hace saber por el Sr. Abogado
y Contador en representación de la Sociedad
de Comercio de Puertos de Maribor y de la ciudad de
la Corporación de Puertos de Maribor y de la ciudad de
comprendidos entre el Puerto de Maribor y
Alhauri y la Carretera de Valencia; se forma
el presente expediente; y por tanto, los señores
de fechos y pido informe al Ayuntamiento de
quien se los trabajos al comercio de Puertos de
puerto, este se venia en la forma siguiente
~~en la forma siguiente~~ manifestando que la
una a los señores de Maribor, con sus
de fechos a la villa de Maribor habia de ser
la de Puertos de Maribor y Valencia

El Sr. Ayuntamiento en la villa de
informado con el dictamen al Ayuntamiento de
de la villa de Maribor con sus señores de
comunicación acordada para concertar en las
al Sr. Ayuntamiento, se ha acordado la
para por el Sr. Ayuntamiento de Puertos de
a la villa de Maribor y de la villa de Valencia
de Puertos

Madrid de la noche de 1862

Consejo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

Madrid

[Signature]

Don José Dorio y Silva, Duque de Sesto y
Alcalde Correg.^r de esta M. H. Villa & C.

El Cabindoe solicitado por el Sr. Mollinedo
y Compañía en representación de la Sociedad con-
tructora de Docks de Staebro y de la Aduana,
la correspondiente licencia para edificar en los terrenos
comprendidos entre el Ferro-Carril de Zaragoza y
Alicante y la Carretera de Valencia; se formó
el oportuno expediente; y presentados los planos
de fachadas y pedido informe al Ingeniero en car-
gado de los trabajos al ensanche de ~~esta~~ esta la-
granal, este lo evacua en los términos siguientes
~~en~~ manifestando que la alumina-
cion a que deberían sujetarse estas construcciones en
su fachada a la citada carretera habría de ser penal
la ~~de~~ Carretera a Valencia

El Excmo. Ayuntamiento en su vista y de
conformidad con el dictamen del Ingeniero D. Carlos
M.^a de Castro ~~ha~~ ~~despues~~ despues de haber oido a la
Comision nombrada para convocar en las edificaciones
al ref.^o ensanche, ~~se ha~~ ha concedido la licencia
pedida por su acuerdo de Bt. al mes. fernando; pero
a calidad de ejecutar la obra bajo direccion de
Profesor

Ph.

Don Juan de Torres y Luna, Duque de Alba de Tormes
Alcald Mayor de esta villa de Madrid

Yo, Don Juan de Torres y Luna, Duque de Alba de Tormes,
Alcald Mayor de esta villa de Madrid, por el Sr. Obispo de
Cordoba, en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de
1764, he acordado y he acordado con el Sr. Obispo de
Cordoba, que para el cumplimiento de lo contenido en
dicha Real Cedula, se proceda a la compra de un terreno
de la Real Hacienda de esta villa de Madrid, para el
establecimiento de un Hospital de San Juan de Dios,
y para el pago de los gastos de dicho Hospital, se
proceda a la compra de un terreno de la Real Hacienda
de esta villa de Madrid, para el establecimiento de
dicho Hospital, y para el pago de los gastos de dicho
Hospital, se proceda a la compra de un terreno de la
Real Hacienda de esta villa de Madrid, para el
establecimiento de dicho Hospital, y para el pago de
los gastos de dicho Hospital, se proceda a la compra
de un terreno de la Real Hacienda de esta villa de
Madrid, para el establecimiento de dicho Hospital,
y para el pago de los gastos de dicho Hospital.

#

Nº 1.

ADUANA

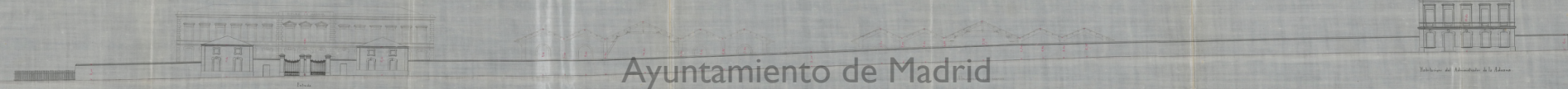
Y

DOCKS DE MADRID

Fachada sobre la carretera de Valencia.

DOCKS Y ADUANA DE MADRID

Fachada sobre la carretera de Valencia.



Ayuntamiento de Madrid

Escala de 1/1000 p. m.

Edificio del Administrador de la Aduana

Call.

Madrid 20 de Julio de 1865

[Handwritten signature]

Nº 2.

ADUANA

Y

DOCKS DE MADRID

Plano de la fachada
sobre la carretera de Valencia.

DOCKS Y ADUANA DE MADRID

Parte del plano general sobre la carretera de
Valencia.



Estado de obras p. m.

Madrid 22 de Julio de 1861

Diego Ferrás
Arquitecto